

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 20 de septiembre de 2022 informando que las partes allegan transacción y solicitud de terminación. Provea.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	Termina por transacción
Clase De Proceso	Ejecutiva
Demandante	Geo Casamaestra S.A.S Nit 900.376.562-6,
Demandado	Juan Carlos Arbeláez Lara CC 18.494.883
Radicado	630014003007-2021-00261-00

Veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y como la transacción allegada cumple con los requisitos que demanda el artículo 312 del C.G.P., se harán los ordenamientos correspondientes.

En consecuencia, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR la terminación **POR TRANSACCIÓN** del proceso ejecutivo promovido por GEO CASA MAESTRA SASA en contra de JUAN CARLOS ARBELAEZ LARA.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar decretada por auto de fecha 26 de julio de 2021, consistente en el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, de ahorros, certificados a término fijo, "CDT" o cualquier otro título bancario o financiero, siempre que sean susceptibles de dicha medida que posea JUAN CARLOS ARBELÁEZ LARA identificada con cédula de ciudadanía No. 18.494.883 en las entidades bancarias: BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO ITAÚ, BANCO COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE,

BANCO CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR, BANCO PICHINCHA, BANCO AGRARIO, BANCO MUNDO MUJER, COFINCAFE, AVANZA, BACO DAVIVIENDA.

Por el Centro de Servicios Judiciales líbrese el oficio correspondiente informando que el oficio N° 00947 del 16 de agosto de 2021, quedó sin efectos y remítase al correo electrónico esthefanygrajalesbonilla@gmail.co de la apoderada del demandado.

TERCERO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVENSE** las diligencias definitivamente.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO. 167** DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a24411ff6d342a1bf16fd420b3e3edc43ec13a95f74acc4718f75c1fe55929b**

Documento generado en 17/09/2022 01:16:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>